

b) Una parcela, la número 21, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el colegio público El Alba, de forma rectangular, y de 23,27 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Pablo Casals, en 1,43 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: derecha entrando, parcela número 20 perteneciente igualmente a los terrenos del colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo e izquierda, resto de los terrenos del colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca registral número 25.440.

c) Una parcela, la número 22, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el colegio público El Alba, de forma rectangular y de 43,50 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Infante Don Juan Manuel, en 2,56 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: Izquierda entrando, parcela número 19 perteneciente igualmente a los terrenos del colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo e izquierda, resto de los terrenos del colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca registral número 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria referida a las anteriores unidades de ejecución, para la transferencia de 267,08 metros cuadrados de aprovechamiento urbanístico correspondientes a las parcelas anteriormente descritas con las letras b) y c), propiedad del Ayuntamiento, al terreno descrito con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Construcciones Urbial, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 1357

MOLINA DE SEGURA

Aprobado inicialmente, en sesión de la Junta Rectora del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles del día 19-12-96, el expediente de Modificación de Créditos número 1/96 en el presupuesto del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, para 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, relacionado con el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 5.001/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23-1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

Altas en gastos:

Capítulo I, 800.000 pesetas.
Capítulo II, 3.085.000 pesetas.
Capítulo III, 1.200.000 pesetas.

Total altas en gastos, 5.085.000 pesetas.

Bajas en gastos:

Capítulo IV, 5.085.000 pesetas.
Total bajas en gastos, 5.085.000 pesetas.

Resumen:

Total altas en gastos, 5.085.000 pesetas.
Total bajas en gastos, 5.085.000 pesetas.

Nivelado.

Molina de Segura, 27 de enero de 1997.—El Presidente del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, Juan Castaño López.

Número 1359

TOTANA

EDICTO

Habiendo sido aprobada definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas de basura, se publica íntegramente su texto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la forma siguiente:

Modificar las tarifas recogidas en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, el cual quedará con la siguiente redacción:

"2.-Para determinación de la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa anual:

- a) Recogida de viviendas, 8.556 pesetas.
- b) Recogida en comercios, 12.381 pesetas.
- c) Recogida en bares, talleres, etc., 18.157 pesetas.
- d) Recogida en supermercados, 38.132 pesetas.
- e) Recogida en mercado semanal, 10.128 pesetas.
- f) Recogida en pedanía El Paretón, 3.916 pesetas.
- g) Recogida en urbanización "La Charca", 7.968 pesetas.

Totana, 21 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 1434

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Resultando desconocido el domicilio de don Manuel Lorca Saavedra, se le pone en su conocimiento que en virtud de la resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 1996, se ha resuelto realizar ejecución subsidiaria de limpieza y vallado de solar junto al pabellón Serrerías, al no haber sido adoptadas las medidas correctoras por el interesado.

Molina de Segura, 13 de enero de 1997.—El Alcalde.